



Ministerio de Educación  
Secretaría para la Tecnología, la Ciencia, y la Innovación Productiva  
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

ES COPIA

DRA. LILIANA PÉREZ HIZZO  
DIRECTORA DE ESPACIO

441/97; 531/99; 1205/99; 597/00 y 250/01.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar "Satisfactorio" el desempeño del Instituto Argentino de Radioastronomía (IAR) dirigido por el Doctor Ricardo MORRAS, e impulsar su continuidad científico-tecnológica, homologando su funcionamiento como Unidad Ejecutora dependiente del CONICET.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese al interesado, a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, a la Gerencia de Gestión Operativa y a la Unidad de Auditoría Interna y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN D. Nº: **1191**

DR. ANDRÉS ENRIQUE CARRASCO  
PRESIDENTE



Ministerio de Educación  
Secretaría para la Tecnología, la Ciencia, y la Innovación Productiva  
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

ES COPIA

Dra. LILIANA PÉREZ RIZZO  
DIRECTORA DE DESPACHO

1191

BUENOS AIRES, 13 JUL 2001

VISTO el Expediente N° 3016/97 del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Argentino de Radioastronomía (IAR) se ha creado por Acta Complementaria de fecha 12 de noviembre de 1985.

Que se ha cumplido el proceso atinente a la evaluación de los Institutos, Centros y Programas de Investigación dependientes del CONICET, según las previsiones del Decreto N° 1661/96.

Que de las probanzas reunidas por la Comisión de Evaluación de Unidades Ejecutoras y del estudio practicado en cada caso por el plenario del Directorio, se dispone de elementos de juicio ponderables para adoptar una decisión sobre la continuidad de aquellas Unidades que acreditan mérito suficiente para su permanencia.

Que el Instituto Argentino de Radioastronomía (IAR) ha enarado su proceso de reorganización en cumplimiento de lo indicado oportunamente por el Directorio de este Consejo Nacional.

Que dicha reorganización se ha manifestado en progresos en el desempeño del Instituto.

Que sin perjuicio de proseguir con la tarea de análisis, se estima necesario adoptar una resolución que defina el estado de las Unidades Ejecutoras ya examinadas.

Que tal decisión fue tratada en la reunión de Directorio de fecha 20 de Junio de 2001 y se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96;